

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**N° 00200** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **20 FEB. 2026**

VISTO: El INFORME N°239-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE/ODI, de fecha 06 de febrero del 2026, INFORME N°012-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/OEI, de fecha 03 de febrero del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, es política de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permitan restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización de la administración pública y el Principio de Auto Regulación de la Gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que, la asignación a un cargo siempre es temporal, además es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente asignar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia; es una decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación, especialización y experiencia;

Que, el Art. 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional establece las condiciones para la Asignación de Funciones para los Servidores de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 019-2025-GRA/GGR de fecha 17 de enero, se designa a partir del 20 de enero de 2025, a la **Bióloga Microbióloga JARAMILLO HENOSTROZA KARINA** en el cargo de confianza de **Directora Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur**, de la Dirección Regional de Salud Ancash del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, mediante INFORME N°239-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE/ODI, de fecha 06 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional. ODI, remite el INFORME N°012-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/OEI, de fecha 03 de febrero del 2026, solicita Asignación de Funciones como **Responsable del SOFTWARE PÚBLICO** en el Marco de la Implementación de las Historias Clínicas Electrónicas, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, al Servidor Livio José BRONCANO OSORIO, Profesional con el cargo de Especialista en Desarrollo Informático, Nivel SPF, en Adición a Sus Funciones;



De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, y la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008 REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur y la Resolución Gerencial General Regional N° 666-2023-GRA/GGR;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Direccion Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - ASIGNAR EN ADICION A SUS FUNCIONES, a partir de la fecha el cargo de Responsable del SOFTWARE PUBLICO en el Marco de la Implementación de las Historias Clínicas Electrónicas, de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur de la Direccion Regional de Salud Ancash, al Servidor Livio José BRONCANO OSORIO, Profesional con el cargo de Especialista en Desarrollo Informático, Nivel SPF, con los Derechos y Obligaciones inherentes al cargo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - LA ASIGNACION otorgada al mencionado servidor no irrogará gastos adicionales al Tesoro Público y Seguirá percibiendo las remuneraciones que por Ley le corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR, sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, al responsable del Área de Legajos cumpla con Notificar la presente resolución en forma personal a los interesados, de acuerdo a las Normas previstas en el T-U-O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

KJH/EEHS/GHM/wygr

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
-----  
Mag. Bga. Karina Jaramillo Henostroza  
CBP: 2756  
DIRECTORA EJECUTIVA

